

ASPECTOS GENERALES

CONTRATO N°:	220707
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA LEGAL Y CONTABLE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CUYO OBJETO CORRESPONDE A REALIZAR SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA IMPERMEABILIZACIÓN PARA LA CUBIERTA DE LA TORRE A DEL EDIFICIO CAD, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE ANCLAJE Y CERTIFICACIÓN DE LOS EXISTENTES PARA LAS TORRES A Y B DEL CAD. ASÍ MISMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CUBIERTA EN LA ZONA DE CAFETERÍA DE LA SEDE DE LA CARRERA 32'''
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE
CONTRATISTA:	PRAN CONSTRUCCIONES SAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	05/10/2022
FECHA DE INICIO:	15/11/2022
PLAZO:	7 Mes(es)
PERIODO EJECUCIÓN DEL CONTRATO CERTIFICADO:	De 01/03/2023 a 31/03/2023
CONSECUTIVO REF. PAGO:	5105618056/2023
SUPERVISOR:	PABLO ENRIQUE GARCIA BARCO-PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESUMEN EJECUTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución del presente contrato y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los estudios previos, se realizaron las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y distrital y demás disposiciones pertinentes.
2. Entregar el bien o prestar el servicio objeto del presente contrato con las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico, al inicio de la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato y entregar el certificado de conformidad de los mismos, cuando se requiera, acorde con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015.
3. El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

4. Dar estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el Anexo Técnico No. 1 mediante el cual se determinan los requerimientos de los servicios objeto del presente contrato.
5. Colaborar con la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. por conducto del supervisor o interventor, según el caso.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través del supervisor o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
8. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor, según el caso, del contrato.
11. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.
13. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.
14. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso)
15. En cumplimiento de la Directiva No. 003 de 2012 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor

oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.

16. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad(>,<)> en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

17. Presentar al supervisor del contrato la documentación que demuestre que en su planta de personal mantiene el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje de que trata el numeral 3.6.4 del presente pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 392 de 2018.

18. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

19. Vincular para la ejecución del contrato a mujeres en un porcentaje mínimo del 9.3%(>,<)> priorizando para ello factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, las discapacidades, ser mujer jefa de hogar, entre otras, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020. La vinculación debe garantizar la plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

Así mismo, el contratista durante la ejecución del contrato debe allegar de manera bimensual un documento por medio del cual manifieste bajo la gravedad de juramento que ha realizado la contratación de que trata el presente numeral en el porcentaje aquí indicado. Dicho documento debe encontrarse suscrito por el contratista persona natural, o por el representante legal del contratista (cuando se trate de persona jurídica o consorcio o unión temporal) y el revisor fiscal, este último cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

20. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.6.3.1 del presente complemento del pliego de condiciones. Para lo cual el contratista deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Si el proponente seleccionado es extranjero la obligación será del siguiente tenor:

21. Presentar al supervisor del contrato la documentación que demuestre que incorporó para la ejecución del contrato servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales, en un porcentaje mínimo del 90%(>,<)> de conformidad con lo establecido en el numeral 3.6.3.2 del presente pliego de condiciones. Para lo cual el contratista deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

22. El contratista en caso que aplique deberá durante la vigencia del contrato para la prestación del servicio cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda.

23. Cumplir con todas y cada una de las disposiciones establecidas en el artículo 50 Contabilidad y Transparencia del Capítulo VIII Disposiciones en Materia Contractual para la Moralización y la Transparencia de la Ley 2195 de 2022.

24. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso.

Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Generales

Acató la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.

Prestó el servicio objeto del presente contrato, con estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico, así como en la propuesta presentada.

El contratista mantuvo los fijos los precios unitarios de si propuesta durante este periodo.

Dio estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el Anexo Técnico No. 1 mediante el cual se determinan los requerimientos de los servicios objeto del presente contrato.

Colaboró con la SHD para el cumplimiento del contrato se cumpla y garantizó la mejor calidad.

Acató las instrucciones en el desarrollo del contrato en la SDH por conducto de la supervisión del contrato.

No accedió a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

Acreditó que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes

Cumplió con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

No reportó novedades o anomalías al supervisor del contrato.

Guardó total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtuvo.

Presentó el pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.

Acreditó el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y de Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegó certificación expedida por el revisor fiscal de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre y demás concordantes.

Veló por respecto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato y veló por el respeto de la legislación laboral vigente según lo establecido en la Directiva No. 003 de 2012 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Dio cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 del 19 de enero de 2011, expedida por el alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

El contratista entregó el informe mensual de febrero, por lo que se puede evidenciar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

El contratista entregó el informe mensual de febrero, entregó la certificación sobre el cumplimiento del Decreto Distrital 332 de 2020, mediante documentación juramentada firmado por el representante legal.

Incorporó el 100% del personal colombiano en donde el contratista debe incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.6.3.1 del complemento del pliego de condiciones.

Cumplió con los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilizó para la ejecución del contrato en este periodo, respetó la legislación laboral vigente

OBLIGACIONES ESPECIALES

Dar estricto cumplimiento a las condiciones y obligaciones establecidas en el Anexo Técnico No. 1.

Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Especiales

De las obligaciones especiales generales.

Garantizó que el personal que viene desarrollando el contrato, haya presentado buena conducta y buen trato con los servidores públicos, usuarios y ciudadanos.

Contó con sistema de comunicación para cada integrante del personal mínimo exigido por la entidad, suministrando equipos y elementos necesarios que garanticen la coordinación del personal con el supervisor del contrato en el desarrollo de las actividades del objeto del contrato.

Atendió en debida forma las solicitudes que efectuó el supervisor del contrato, exceptuando la entrega de la información relevante al informe mensual, informes semanales, pago de parafiscales y pago de salarios u honorarios

Ha realizado observaciones al contratista sobre las actividades ejecutadas.

De la interventoría técnica.

Verificó y aseguró que las condiciones técnicas del servicio contratado cumplieran con los requisitos técnicos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda

Vigiló, controló, verificó y aseguró el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista ejecutor.

Exigió y coordinó con el contratista ejecutor, las medidas para brindar solución a los problemas técnicos que se han presentado durante la ejecución del contrato principal

Mantuvo el control y la coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato principal a través del seguimiento e implementación del cronograma de actividades, presentado por el contratista ejecutor.

Verificó que el contratista ejecutor haya utilizado personal ofertado para el desarrollo oportuno y adecuado de los trabajos realizados en el contrato principal, según lo solicitado por la Entidad en los documentos del proceso contractual.

Aprobó los trabajos realizados por el contratista ejecutor.

Realizó el estudio de mercado de la inclusión de la estructura a la cubierta en Standing Seam a instalar de acuerdo con la ponderación de calidad presentada por el contratista de obra.

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

Documentó y validó el cumplimiento de la normatividad en temas de seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato principal.

Llevó el control presupuestal de los servicios y cantidades de los bienes suministrados en el contrato principal.

Se dejó constancia y evidencia de comunicaciones realizadas por el contratista ejecutor de manera clara, precisa y oportuna.

Vigiló, controló, verificó y aseguró el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista ejecutor.

Exigió y coordinó con el contratista ejecutor, las medidas implementadas para las soluciones a los problemas técnicos en la ejecución del contrato principal.

Realizó el seguimiento e implementación del cronograma de actividades presentado por el contratista principal.

De la interventoría administrativa y operativa.

Sirvió de interlocutor entre la Secretaría Distrital de Hacienda y el contratista ejecutor.

Suscribió y realizó las actuaciones de los documentos de:

Acta de recibo parcial del mes de febrero del contrato principal.

Revisó, solicitó ajustes y aprobó, la planeación de labores, cronogramas de actividades y selección de materiales presentados por el contratista ejecutor.

Revisó, aprobó y realizó seguimiento al plan de gestión de riesgos.

Atendió y resolvió por escrito oportuna y pertinentemente las solicitudes de del contratista principal y la SDH en desarrollo del objeto del contrato de interventoría.

Ha entregado los informes semanales y mensual de Interventoría.

Manejó la información con el cuidado y confidencialidad requerida por la entidad.

Atendió las reclamaciones y solicitudes elevadas por el contratista ejecutor.

Dejó constancia y evidencia de las comunicaciones realizadas al contratista ejecutor enviadas por correo electrónico, de manera clara, precisa y oportuna.

De la interventoría financiera:

Se revisaron las cantidades de servicios, materiales e insumos, tendientes con sus respectivas memorias para liquidar la factura presentada por el contratista ejecutor, de manera clara, precisa, el concepto de las actividades desarrolladas según lo convenido dentro del contrato principal.

Se diligenció y se suscribió los formatos suministrados por la Subdirección Administrativa y Financiera para los trámites de pagos del contrato principal con la debida revisión y aprobación de los productos contratados conforme a lo estipulado en el mismo.

Presentó la aprobación del acta de obra del contrato.

Verificó que el contratista ejecutor realizó los aportes al sistema de pensiones y salud de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002.

De la interventoría jurídica:

Garantizó el oportuno y adecuado trámite solicitudes y peticiones de particulares, del contratista ejecutor, la SDH, y las autoridades en relación con desarrollo del contrato principal.

Garantizó el oportuno y adecuado trámite de solicitudes y peticiones realizadas por el contratista ejecutor y la SDH en relación con el desarrollo del contrato principal.

De la interventoría ambiental y HSEQ:

Verificó que el contratista ejecutor haya cumplido con los lineamientos ambientales descritos en el anexo técnico y normatividad ambiental actual.

Verificó y validó que el contratista ejecutor haya garantizado la adecuada disposición de todos los residuos generados

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

por la ejecución de las actividades, conforme con las disposiciones ambiental vigentes, en especial las establecidas en el anexo técnico del contrato principal.

Elaboró informe de HSEQ mensual de acuerdo con los requerimientos de la SDH de los contratos principal y contrato de interventoría.

Verificó que todos los empleados del contratista ejecutor hayan cumplido con las afiliaciones y pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social y ARL y certificaciones necesarias acorde a las labores ejecutado por cada empleado.

Vigiló el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo en la ejecución del contrato principal.

Verificó que el contratista ejecutor haya cumplido con los lineamientos ambientales descritos en el anexo técnico y en la normatividad ambiental vigente.

SERVICIOS Y PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN Y/O AVANCE DE OBRA

Descripción servicio/producto/ avance	Verificación del cumplimiento
<p>Seguimiento contrato en secop II Informes mensuales de supervisión del</p> <p>contrato principal Informes mensuales de ejecución del</p> <p>contrato informe</p> <p>final de supervisión del Contrato principal informe final de</p> <p>ejecución</p> <p>Acta de liquidación del contrato principal</p>	<p>Se realizó seguimiento a las actividades de la sede de la Cra 32: Seguimiento y acompañamiento en terminación de la estructura metálica, cubierta en policarbonato, redes eléctricas y de iluminación de la zona intervenida. Recibió la estructura metálica de cubierta con sus elementos de fijación conforme con los planos y especificaciones técnicas aprobadas.</p> <p>De la sede CAD, realizó seguimiento y acompañamiento a las actividades de retiro de la antigua impermeabilización, de la demolición de pedestales en concreto y una parte de la placa del costado occidental, así como de la preparación de la superficie e instalación del sistema de impermeabilización en la cubierta. Verificó y aprobó la instalación de las barandas perimetrales.</p>

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA A LA FECHA

Se deja constancia que el (la) contratista ha recibido la suma de CERO PESOS MONEDA CORRIENTE(\$ 0) por concepto de la ejecución del contrato 220707.

Para informe final, el supervisor deberá anexar el reporte de pagos y descuentos de contratos.

No Documento de Pago	Fecha	Valor
	TOTAL PAGADO	0

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

Balance Financiero de la ejecución del contrato			
Valor inicial del contrato	197.034.726	0	0
Valor adiciones	0	0	0
Valor total ejecutado	0	0	41.233.175
Valor total de pagos realizados	0	0	0
Valor no ejecutado del contrato	0	0	155.801.551
SUMAS IGUALES	197.034.726	0	197.034.726

RETRASOS EN EL CRONOGRAMA O PLAN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ACTUACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR AL RESPECTO

Se realizó el seguimiento a las actividades propias del contrato de obra, en las dos sedes, Cra. 32 y CAD, el contratista asistió a los comités de obra e interventoría del periodo, donde se realizaba seguimiento al cronograma de ejecución del proyecto. Programó con el contratista la realización del plan de choque para adelantar actividades pendientes.

NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO, Y ACTUACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

La supervisión radicó a la interventoría el 31 de marzo de 2023 oficio sobre posible incumplimiento, con copia a las Aseguradora Solidaria. De igual forma se han realizado observaciones al contratista sobre las actividades ejecutadas, la documentación del proyecto y también se ha solicitado radicación de las facturas por servicios prestados.

CERTIFICACIÓN PAGO APORTES

Para este periodo, el contratista de interventoría entregó la certificación de aportes parafiscales para el trámite de pago de la factura y acreditó el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes Parafiscales para los últimos 6 meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, las leyes 797 del 2003, 1122 de 2007, 2260 de 2007 y demás normas que las reglamente y complementa.

SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO

Se realizó seguimiento periódico a la matriz de riesgos del contrato, dando como resultado la NO materialización de los riesgos durante el desarrollo del contrato.

Para constancia se firma a los 18.08.2023.

SUPERVISOR:	PABLO ENRIQUE GARCIA BARCO-PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBD. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Pablo Enrique García Barco 
--------------------	--	---

Anexos: Se adjuntan los documentos entregados por el contratista como soporte del presente informe.

Elaboró: Edward José Romero Gómez

Edward
Romero

Firmado
digitalmente por
Edward Romero